



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. José Ramón Guerrero Solís EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Esc. Prim. Revolución del Sur QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Costa Grande
FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES
CARACTERÍSTICAS

FECHA: 04 - 03 - 2025

FOLIO:

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	E.S.C. R.M. Revolución del Sur		
Domicilio:	Calle Progreso S/n		
Colonia:	Centro		
Teléfono:	—		
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Jose Ramón Guerrero Solis		
Domicilio:			
Teléfono:			
Cargo:			

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: 600 m² Capacidad: 400 personas

<input type="checkbox"/> Edredón	<input checked="" type="checkbox"/> Colchón	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros:
<input checked="" type="checkbox"/> Mástico	<input type="checkbox"/> Concreto	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros:

SERVICIOS

<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
<input checked="" type="checkbox"/> Agua potable	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Manguerón	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Escaleras	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Llaves/naranas	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Regaderas	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Electricidad	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Latitud Norte	<input type="checkbox"/> L.N.
<input checked="" type="checkbox"/> Longitud Oeste	<input type="checkbox"/> L.O.
<input checked="" type="checkbox"/> Afuera sobre el nivel del mar	<input type="checkbox"/> 34.8 m.s.n.m.

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

APTO: Sí No

REVISÓ: _____

REVISÓ: _____

REVISÓ: _____

INSTALACIONES	Sí	No	
Lazaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie
Sup. Inmueble:	8700 m ²		Superficie Total:
			1,200 m ²
ACTIVIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Sala de Habitación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Almacén de víveres	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
REFUGIO PARA ANIMALES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
OBSERVACIÓN:			



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARIA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
del ESTADO DE GUERRERO



FECHA:

Pliego Estrutural

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Riesgo Estrutural		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Incendio dentro del edificio	Si no visto a evaluar	✓	✓	✓	✓	
Incendio con daño importante						
Infiltración de agua en piso						
Caídas en el suelo						
Daños en estructuras						
Daños en vías						
Caídas en marcas de cara						
Caídas en trátes						
Daños marcos						
Otros						
Riesgo No Estructural		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objeto que cae en el interior de la vivienda	Electrodomésticos y muebles	✓	✓	✓	✓	
Ventanas de vidrio						
Desmarques						
Pantallas						
Plafones						
Elementos que pueden deslizarse						
Condiciones de las instalaciones eléctricas						
Condiciones de las instalaciones de gas						
Condiciones hidrogeológicas						
Otros						
Baldíos Fisicos		Bueno Malo	Funcionalidad	Si	No	Observaciones
Pintura, chapado, tarde s		✓	realizadas	✓		
Vidrios, aluminio, viniles, etc.		✓	existentes	✓		
Abobadillas / mesas, bancos, sillas ,		✓	Alarma s	✓		
Butacas, sillas, sillas de carretera		✓	escaleras de emergencia	✓		
Otros			Respaldo de simulacros	✓		
Elementos a evaluar		Ninguno	Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)	Intermedio	Alto	Observaciones
Tornos y cables de alta tensión		✓	Aceptable	✓		
Pontes de agua y electrica						
Transformadores						
Arboles / o postes grandes						
Cádas con mucha chonta da						
Construcciones verdes dañadas						
Desviaciones o almacenes con sust. tóxicas, flammable s o explosivas						
Terminales aéreas o terrestres						
Barro con altura superiores a 3.2 m						
Barro con distancia entre casillas mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.						
Otros						

Nombre: _____ Dirección: _____ Municipio: _____ Estado: _____ C.P.: _____ Teléfono: _____

Nombre: _____ Dirección: _____ Municipio: _____ Estado: _____ C.P.: _____ Teléfono: _____

Nombre: _____ Dirección: _____ Municipio: _____ Estado: _____ C.P.: _____ Teléfono: _____



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guérero Número 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Esc. Prim. Revolución del Sur, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. José Ramón Guerrero Solís, en su carácter de Director, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en Calle Progreso s/n Col. Centro, Guerrero, Código Postal 40966, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. Prim. Revolución del Sur, ubicado en Calle. Progreso s/n Col. Centro, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

San Jerónimo, Hgo Benito Juárez, Gro.

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____

Benito Juarez, Guerrero a los 04 días del mes de _____

Marcia

del dos mil 25.



TESTIGO

c. Diana Cárdenas Díaz

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO

POR "EL REPRESENTANTE"



C. José Raúl Martínez Solís

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PRIMARIA
ESCUELA PRIMARIA
"REVOLUCIÓN DEL SUR"
C.C.T 12EP023707
SAN JUAN DE LA MAGDALENA, GUERRERO, MEXICO

TESTIGO

c. Marco Antonio Razo García

